



DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS

BASES

INCENTIVO A LIBROS Y CAPITULOS DE LIBRO DE EDITORIALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO - CONVOCATORIA 2025

La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, presenta las Bases para acceder al **Incentivo a Libros y Capítulos de Libro, convocatoria año 2025**, las cuales describen los principales antecedentes, requisitos y procedimiento para acceder a este estímulo, establecido en la actual Política de Investigación, desarrollo e innovación de la Universidad Central de Chile¹.

1. Antecedentes Generales

Este incentivo tiene por objetivo premiar la producción de conocimiento, a través de la entrega de un beneficio económico por cada publicación **año 2024 y 2025** de libros y capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio, por parte de académicos/as o estudiantes de programas doctorales de la Universidad Central.

Los montos de incentivo se definirán acorde al presupuesto disponible y el total de publicaciones que cumpla con los requisitos para recibir este beneficio. Según el tipo de publicación, se cancelará el monto descrito en la tabla siguiente, sin sobrepasar los montos máximos allí indicados.

Tipo de Publicación	Monto Bruto (\$)	Monto Bruto Máximo (\$)
Publicación de Libro en Editorial de prestigio según área	X (ver nota ²)	500.000
Publicación de un Capítulo de Libro en Editorial de prestigio según área disciplinar	$0,4 * X$	200.000
Los/as autores/as pueden presentar un máximo de 2 capítulos por libro.		

¹ Resolución N°6449/2020

² El valor de X es variable y se obtiene al dividir el presupuesto total disponible para el concurso, por el número total de postulaciones recibidas en el mismo. Si el resultado es mayor o igual a \$500.000, entonces se aplican los valores máximos indicados en tabla de acuerdo con el tipo de publicación correspondiente.

2. Definiciones

Para efectos de la entrega de este estímulo se entiende por:

- **Editorial de reconocido prestigio**: toda editorial cuya misión es la divulgación de material científico, académico u obras de producción artística de alta calidad, que tiene políticas editoriales claras, director/a editorial y comité editorial especializado, contemplan referato externo con evaluación académica de pares y recomendación positiva para la publicación de sus textos.
- **Editorial de reconocido prestigio internacional en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales**: Para los efectos de este concurso, serán consideradas como tales, aquellas editoriales que se expliciten en los listados que provee el sistema Scholarly Publishers Indicators (<https://spi.csic.es/>), en cuyo caso, **no es necesario acreditar su calidad**, adjuntando información adicional. Se contempla en este punto, el siguiente detalle:

AREA DISCIPLINAR A INCENTIVAR	ORIENTACION
• Educación • Filosofía • Psicología	Libro o capítulo de libro de editorial de circulación internacional, según ranking SPI año 2022. Disponible en https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022
• Ciencias Jurídicas y Políticas • Otras (clasificación disciplinar)	Libro o capítulo de libro de editorial de circulación internacional, según ranking SPI año 2022. Disponible en https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general Libro o capítulo de libro de editorial de circulación internacional, según ranking SPI año 2022. Disponible en https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022
• Interdisciplinario transdisciplinario • Otras (Clasificación general)	Libro o capítulo de libro de editorial de circulación internacional, según ranking SPI año 2022. Disponible en https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general

- **Libro monográfico**: obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, producto de una investigación previa, compuesto por uno o más autores/as que escriben la obra completa.³

³ Definición de las bases concurso Fondecyt Regular 2026.



- **Libro editado:** aquel texto que contiene aportes de múltiples autores, donde un/a editor/a es el/la encargado/a de revisar y organizar dichos aportes que conforman el libro en su conjunto. Serán incentivados un máximo de dos capítulos de un libro editado.⁴

3. Requisitos para acceder al beneficio

Los requisitos para acceder a este beneficio son los siguientes:

- a) Contar con relación contractual con la Universidad Central de Chile, en modalidad de jornada completa, $\frac{3}{4}$ de jornada o $\frac{1}{2}$ jornada o, ser estudiante de programas doctorales impartidos por la U. Central.
- b) Las/los investigadoras/os asociadas/os a la Universidad Central de Chile, acorde a la Resolución No. 3432 del año 2015, **no podrán acceder al Estímulo a Libros y Capítulos de Libro, convocatoria 2025.**
- c) Ser autor/a o coautor/a de un Libro o Capítulo de Libro, publicado el **año 2024 o año 2025.** No se considera la publicación de libro en calidad de Director/a, Editor/a, Coordinador/a, Compilador/a o bajo cualquier otra denominación equivalente.
- d) Expresar la afiliación o adscripción correcta y de forma explícita a: **“Universidad Central de Chile”.**
- e) Los libros y capítulos de libro se deben encontrar publicados en papel o en versión digital, al momento de la solicitud.
- f) Enviar la copia digital del Libro o Capítulo de libro, como documento adjunto al “Formulario de Solicitud de Incentivo a Libros y Capítulos de Libro” correspondiente, a la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, utilizando para ello la plataforma disponible en www.ucentral.cl sección Investigación. En el caso de postular a incentivo por Libro, solo se debe adjuntar copia de la tapa del libro, del índice, de los datos editoriales y hoja en que se indica afiliación a la U. Central. En el caso de postular a incentivo por Capítulo del Libro, se debe adjuntar copia de la tapa del libro, del índice, de los datos editoriales, hoja en que se indica afiliación a la U. Central y capítulo en extenso, en formato PDF.
- g) En el caso de postulación de libros o capítulos de libro de editoriales de reconocido prestigio internacional en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales, que se encuentren indicadas en los listados que provee el sistema Scholarly Publishers Indicators (<https://spi.csic.es/>) especificado en el punto 2 de estas bases, no es necesario acreditar su calidad. En todos los demás casos, el referato externo de libro o capítulo de libro, **se debe acreditar** a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los/las editores/as sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en formato PDF) o

⁴ Definición de las bases concurso Fondecyt Regular 2026.

información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar en formato PDF).

4. Consideraciones Generales

Acorde a las bases de este incentivo, solo podrán optar al mismo aquellas obras del año 2024 que no fueron beneficiadas en el proceso anterior y las obras del año 2025, que cumplan las condiciones que aquí se establecen.

La obra debe de ser el resultado de una investigación original o el resultado de la experiencia académica en un área disciplinaria específica.

La solicitud de este estímulo y posterior pago del incentivo son independientes de los recursos de la investigación o actividad docente que dio origen a su publicación.

En el caso de las publicaciones que tengan más de un/a autor/a de la Universidad Central, el monto del estímulo se reparte en partes iguales según la cantidad de autores/as o acorde a lo descrito en el Formulario de Solicitud de Incentivo a Libro y Capítulos de Libro.

El trabajo, para dar origen al incentivo, no puede haber sido publicado anteriormente, ni tampoco se podrá publicar posteriormente, bajo una identificación distinta a la que se presenta para este beneficio de la universidad. Del mismo modo, no serán considerados libros o capítulos de libro que resulten ser traducciones de obras ya publicadas, actas de congresos, resúmenes de papers u otras modalidades de obras, que ya se hayan beneficiado de algún incentivo, independiente del idioma utilizado para ello.

Los beneficios a que se refieren estas bases, **no aplican en el caso de Libros publicados por Ediciones Universidad Central de Chile.**

La UCEN no hará devolución de los antecedentes de las postulaciones recibidas, ni éstas podrán sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez cerrado el plazo para postular a este incentivo.

No podrán optar al estímulo por publicación de libros o capítulos de libro:

- Académicas/os o estudiantes de programas doctorales de la UCEN, que tienen compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a concursos finalizados en años anteriores a la presente convocatoria).
- Académicas/os o estudiantes de programas doctorales de la UCEN, que tienen sanciones derivadas de procesos en la Unidad de Género y Diversidad o Secretaría General de la universidad.

- Académicas/os o estudiantes de programas doctorales de la UCEN, que mantienen situaciones pendientes con: la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones), Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral), Fiscalía (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos), denuncias u otros similares sancionados.
- Académicas/os o estudiantes de programas doctorales de la UCEN, que tengan cualquier situación pendiente que la Universidad conozca respecto de instituciones externas que apoyan proyectos de investigación, como Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, Corfo, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, entre otras.

5. Procedimiento de solicitud y entrega del estímulo

El estímulo a Libros y Capítulos de Libro año 2025, operará de la siguiente forma:

- a) El proceso de postulación **inicia el 22 de octubre de 2025, y se encontrará abierto hasta el 28 de noviembre de 2025.**
- b) El/la postulante, debe completar el formulario de solicitud incentivo por Publicaciones convocatoria año 2025 y adjuntar los documentos complementarios ya especificados, en formato pdf, utilizando para ello la plataforma de postulación en línea, disponible en: <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/indexProyecto.php>
- c) Una vez finalizado el plazo de esta convocatoria y habiendo realizado la admisibilidad técnica, las postulaciones admisibles se someten a revisión por parte de un Comité de evaluación y selección, quedando el proceso consignado en un Acta, que contiene la nómina de incentivos a otorgar.
- d) Posteriormente, se solicitan las aprobaciones de rigor y luego, se notifica la decisión a la/s persona/s postulantes. En caso de ser beneficiada/s, se indica también el monto del incentivo.
- e) La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, tramitará el pago de las solicitudes aprobadas.
- f) Cualquier controversia no contemplada en estas bases será resuelta por el/la Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Postgrado.
- g) Una vez comunicados los resultados, el/la postulante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de comunicación de los resultados, para presentar recurso de reposición. Esta solicitud será sometida a evaluación del/la Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Postgrado, quien dará respuesta a la solicitud en breve plazo.

6. Condiciones de Pago del Incentivo

El monto del incentivo es por trabajo publicado (libro o capítulo de libro), no por número de autores/as de la Universidad Central de Chile que éste incluya. Por lo tanto, se entrega el monto que corresponda a los/as autores/as de la Universidad Central en partes iguales o acorde a lo descrito en el Formulario de Solicitud de Estímulo a Libro y Capítulos de Libro.

Se contemplan los siguientes casos:

- a) Académica/o UCEN contratada/o bajo la modalidad de prestación de servicios o estudiante de programas doctorales de la UCEN, debe entregar boleta de honorarios con el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.
- b) Académico/a UCEN con contrato laboral, el incentivo adjudicado se agrega a su remuneración en el mes que corresponda.

El pago del incentivo a cada autor/a, se efectuará a continuación de la tramitación administrativa de dicho pago, que inicia la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados y que concluye en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.